



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-018451

Jesús María, 12 de abril de 2019

## RESOLUCIÓN N° 00100-2019-OEFA/OAD

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 00097-2019-OEFA/OAD, se modificó el artículo 2° de la Resolución N° 0004-2019-OEFA/OAD de fecha 14 de enero de 2019, que designó a los responsables únicos de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA – Unidad Ejecutora 1311, en los extremos referidos a los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica correspondiente a las Oficinas Desconcentradas de Lambayeque, Amazonas y Cusco;

Que, en atención al error material advertido en la referida Resolución, debe disponerse su rectificación de oficio, de conformidad con lo previsto en los numerales 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 y 33 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 013-2017-MINAM y el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Disponer la rectificación de error material incurrido en la fecha consignada en la Resolución N° 00097-2019-OEFA/OAD, debiendo efectuarse la siguiente corrección:

Dice:

“Jesús María, 11 de abril de **2018**”

Debe decir:

“Jesús María, 11 de abril de **2019**”

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

[SCHUMBE]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03158609"



03158609